

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación del servicio de televisión del Congreso de los Diputados que consiste en:

Captación, realización, grabación, catalogación, distribución y tratamiento técnico de cuantos actos públicos tengan lugar en el Congreso de los Diputados.

Programación, planificación, elaboración de programas y emisión del Canal Parlamento.

2.- EQUIPOS

El Congreso dispone de un total de 12 espacios dotados con cámaras fijas con sistemas de posicionamiento por control remoto:

Sala	Nº de cámaras fijas con control remoto
HEMICICLO	10
CONSTITUCIONAL	4
ERNEST LLUCH	4
CÁNOVAS	3
SAGASTA	3
RUEDAS DE PRENSA	2
PÉREZ LLORCA	3
SOLÉ TURA	3
FRAGA IRIBARNE	3
ROCA I JUNYENT	3
HERRERO DE MIÑÓN	3
CLARA CAMPOAMOR	4

La utilización de estas salas, a los efectos del equipo técnico de televisión, es variable. En ningún caso el trabajo en todas las salas es simultáneo, aunque suelen coincidir varias, dependiendo de las convocatorias de comisiones o demás actos.

Cada sala dispone de su propio control de realización. Los equipos de monitorización, direccionamiento de señales, grabación y procesamiento de sonido y vídeo están centralizados en un único pupitre de control técnico.

El Canal Parlamento dispone de su propio control de continuidad.

Existe una sala de postproducción Avid para la edición de programas de producción propia para el Canal Parlamento y para servicio del Congreso.

Además, el equipo está dotado con cámaras ENG para realizar grabaciones en aquellas dependencias en las que no exista equipo fijo, cuando sea necesario.

El Control de Televisión dispone, también, de aplicaciones informáticas para la digitalización, tratamiento y catalogación de las señales producidas por el Congreso.

3.- DISTRIBUCIÓN DE LAS SEÑALES

Las imágenes captadas por los equipos del Congreso son distribuidas por las siguientes vías:

Circuito cerrado de televisión, para su difusión en todos los edificios parlamentarios.

Medios de comunicación audiovisuales, por una doble vía:

Sala de Prensa (cabines de los medios y distribuidores).
Centro Nodal de Torrespaña (por fibra óptica).

Intranet / internet, en directo o en diferido.

Canal Parlamento, que se difunde a través de satélite, operadores de cable e internet, en directo o en diferido, de acuerdo con la programación decidida por el Congreso.

El centro de producción está dotado con los equipos necesarios para estos fines.

4.- DEFINICIÓN DE FUNCIONES

El equipo técnico de televisión se encargará, bajo la dirección y supervisión de la Dirección de Comunicación, de:

La captación, realización y grabación de las sesiones de Pleno y de Comisión y de cuantos actos públicos tengan lugar en las diferentes Salas del Congreso de los Diputados.

La captación y grabación, con los equipos autónomos, de actividades que se desarrollen en dependencias no equipadas con cámaras fijas y que se considere conveniente difundir por los medios habituales, así como la postproducción, edición o tratamiento posterior de las mismas, cuando los fines así lo requieran.

La distribución de todas las señales a través de los diferentes sistemas previstos (circuito cerrado de televisión, sala de prensa, intranet / internet...), en directo o en diferido.

El control técnico para la difusión del Canal Parlamento, así como del conjunto de operaciones que sea necesario realizar para asegurar la continuidad de emisión de acuerdo con la programación decidida por la Cámara.

La elaboración de una copia íntegra de todas las grabaciones registradas, que será puesta a disposición del Departamento de Archivo de la Secretaría General del Congreso de los Diputados con la periodicidad que se establezca.

La captura, catalogación y tratamiento de todas las grabaciones, con los criterios que se fijen, y su tratamiento para permitir el acceso en directo o en diferido a las diferentes señales a través de la Intranet del Congreso o para su difusión por internet.

La grabación, catalogación y distribución de emisiones externas que se indiquen.

El copiado en diferentes formatos, para uso profesional o doméstico, de las señales producidas, bien en directo o con posterioridad a su desarrollo, que se estime oportuno realizar, así como la copia de otros materiales que se les pueda encargar.

La planificación y el desarrollo de guiones, con la supervisión de la Dirección de Comunicación, así como la grabación, montaje, edición y demás operaciones necesarias para la elaboración de documentos audiovisuales que, a

efectos de propiciar un mejor conocimiento de la vida parlamentaria, se resuelva realizar por el Congreso, para su difusión por cualquier medio.

La producción de contenidos audiovisuales para completar la programación de Canal Parlamento, de acuerdo con el horario de emisión que se establezca. La elaboración de la rejilla de programación, actualizaciones de contenidos, actualización de la línea gráfica, redacción de guiones y su locución.

El control técnico de todas las operaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

El asesoramiento técnico en materia de instalaciones y equipos audiovisuales.

La vigilancia de la adecuada conservación de las instalaciones, mediante la revisión periódica de las mismas y mantenimiento técnico adecuado, además de los ajustes, equilibrado de niveles, señales, y resto de controles que hagan posible el perfecto funcionamiento de la instalación.

La planificación y puesta en marcha de una plataforma de distribución de señales para conseguir una mayor difusión de la actividad parlamentaria, al margen de lo establecido en el apartado 3 de estas prescripciones técnicas.

5.- PERSONAL NECESARIO

La propuesta técnica deberá contemplar el número de personas que sean necesarias para una prestación adecuada del servicio, tanto en su conjunto como en los diferentes supuestos operativos que, en ningún caso, podrá ser inferior a 20.

A título indicativo, en estos momentos, en una sesión plenaria intervienen: un realizador, un ayudante técnico de realización /mezclador, dos operadores de cámara por control remoto, un operador de continuidad del Canal Parlamento, un documentalista para la catalogación, un operador de cámara ENG, un ayudante de cámara ENG y un técnico, con las sustituciones y turnos que sea necesario realizar teniendo en cuenta la duración de la sesión.

Para una comisión se precisa: un realizador / mezclador / operador de cámara, un documentalista y un técnico (este último puede atender varias comisiones simultáneamente), con las sustituciones y turnos necesarios.

La producción de programas para el Canal Parlamento y de otros vídeos para la Cámara, requiere de un coordinador, un operador de postproducción digital en Avid, así como de personal para redacción y locución.

Excepcionalmente el operador de cámara ENG dará cobertura de aquellos eventos en los que el personal representativo de la Cámara participe en actos de representación, con el fin de su posterior emisión por el Canal Parlamento y en el resto de plataformas de comunicación.

La realización de todos los eventos a que se refiere este concurso se ha de hacer con los criterios y operaciones de una emisión en directo, por lo que se deberá proponer el personal necesario en cada momento para asegurar que el margen de error sea mínimo.

6.- MEDIOS COMPLEMENTARIOS

Las empresas deberán ofrecer, sin coste para la Cámara, las licencias de software de la sala de postproducción del control de televisión: Autodesk 3ds Max (incluye 3D, Adobe PhotoShop, Dreamweaver y Flash)

Se valorarán los medios materiales y humanos que puedan ser puestos a disposición de la Cámara, sin coste alguno para la misma, en sesiones o eventos especiales para complementar el equipamiento de que se dispone.